

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem al demandado Gonzalo Hoyos Colorado, para continuar el trámite correspondiente. Sírvasse proveer,

Cali, 08 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0379
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00284-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento del demandado Gonzalo Hoyos Colorado, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
TERESITA VILLEGAS	CARRERA 66 No. 13B-29, APARTAMENTO 806, PARQUES DE LA FONTANA DE CALI. CELULAR 310-508 58 84

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85e776fbdb01122925000335bdof396f2c1acab8e8d2a15f17a2fo8578e63dec

Documento generado en 08/04/2021 03:16:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**